



*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 388/2010. (2011061032)*

En el procedimiento abreviado núm. 388 de 2010, en el que han sido partes, como Recurrente D. Miguel Fernández Suárez, representado por el Procurador, Sr. Mena, y, asistido de la Letrada, Sra. Lucas y como Demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de 29 de noviembre de 2010 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 119/2011 de 25 de abril de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 388 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador, Sr. Mena, en nombre y representación de D. Miguel Fernández Suárez, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2010, dictada por la Administración demandada dentro del expediente seguido ante la misma bajo el número RP CC AJ 09135, anulando la misma y condenando a la Administración demandada al pago de 3.826,12 euros, previa presentación por el actor de factura acreditativa de haber abonado dicha cantidad, suma que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 16 de mayo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •